



ACUERDO No. CSJSAA17-3346
Jueves, 09 de febrero de 2017

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. CSJSAA17-3260 el cual ordena el traslado temporal de dos empleados al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga.”

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. **PSAA16-10561** de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

En el artículo 7°, establece *“Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año. ...”*

Mediante Acuerdo **No. 2583** de 12 de septiembre de 2014 de la extinta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, se incorporó al Sistema Acusatorio Penal, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Bucaramanga, como Juzgado Segundo Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bucaramanga.

El Acuerdo **No. PSAA05-3207** de 2005, en su artículo Séptimo, establece: *“A medida que se vayan incorporando nuevos juzgados al Sistema Penal Acusatorio, los empleados de dichos despachos que no sean seleccionados para continuar en el juzgado, serán asignados al Centro de Servicios Judiciales.”*

En atención a lo anterior y en razón al incremento en cinco juzgados del Sistema Penal Acusatorio, se hace necesario el traslado temporal de los cargos de sustanciador y citador del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Conocimiento de Bucaramanga al Centro de Servicios Judiciales, por el término de un año o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura ordene el traslado definitivo.

Por medio del oficio No. 274 del 7 de febrero de 2017, el Doctor **GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA**, Juez Segundo Penal del Circuito de Bucaramanga, informo que se encuentra en trámite el nombramiento en propiedad para el cargo de citador, toda vez que se remitió lista de elegibles mediante Acuerdo **No. CSJSAA17-3193** del 28 de Enero de 2017, y Oficio **No. CSJSAO17-244** del 06 de Febrero de 2017, y concepto favorable de traslado, por lo tanto se hace necesario cambiar la fecha de traslado del cargo de citador al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, a partir del **primero (1) de Marzo de 2017**, dicho traslado deberá hacerse con los implementos de oficina requeridos (escritorio, silla, computador); entiéndase por implementos de oficina, todos los elementos necesarios para desempeñar las funciones.

ACUERDA:

Artículo Primero: Modificar parcialmente el Artículo Primero del Acuerdo **No. CSJSAA17-3260**, en el entendido de cambiar la fecha de traslado del cargo de citador al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, a partir del **primero (1) de Marzo de 2017**, dicho traslado deberá hacerse con los implementos de oficina requeridos; entiéndase por implementos de oficina, todos los elementos necesarios para desempeñar las funciones.

Artículo Segundo: Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Bucaramanga, al Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Santander, y al Juzgado Segundo Penal de Circuito de Conocimiento de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los Nueve (09) días del mes de Febrero de 2017

ARMANDO ELIÉCER RAMÍREZ PRIETO
Presidente